regimiento

23-12-1576

En el arrabal del mercado de la noble villa de [illegible] a beinte e tres dias del mes de deziembre de mill e quinientos y setenta y seis años estando juntos e ayun-tados en campaña tañida segun que lo tienen de uso y de costumbre los muy magnificos señores [illegible] de Ybarra alcalde ordinario de la dicha villa [illegible] regidores [illegible] de Urbe [illegible] de Arriaga [illegible] regidores [illegible] de la dicha villa y [illegible] fiel del ayunta-miento [illegible] hizieron lo que de yuso se [illegible] e lo siguiente:

tasa
S. Andres

Rellano de [illegible] de Urbe [illegible] [illegible] de Ybarra [illegible] de Arriaga [illegible]

[illegible] que esta villa [illegible] y la dicha yglesia [illegible] la dicha yglesia mandaron [illegible] palio [illegible] capa de [illegible] atento que no ay en la dicha yglesia palio ni capa de [illegible] [illegible] ordenaron [illegible] [illegible] que la dicha yglesia [illegible] palio [illegible] de damasco [illegible] capa [illegible] atento [illegible] en la dicha yglesia.

[illegible] rellano [illegible] [illegible] villa [illegible] e de [illegible] [illegible] fieles [illegible]

Martin Ybañez de Ybarra

Juan Ybañez de Urbe

[illegible]

Juan de Arriaga

por mandado de [illegible]

Juan Saez de Arriaga

[illegible] de Urbe

[illegible]

paso ante mi Gabriel de Camalloa

1-12-1576